

MUNIBE (Ciencias Naturales- Natur Zientziak)	Nº44	85-103	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
--	------	--------	---------------	------	----------------

Estrategias de protección de espacios. Diversas modalidades: el Parque Natural

Mesa redonda 11-06-92

Participantes

- JOAN IGNACI CASTELLO: DIPUTACION DE BARCELONA
- JESUS ELOSEGUI: CONSULTOR (NAVARRA)
- JESUS MARIA ERQUICIA: GOBIERNO VASCO
- LUIS JAVIER TELLERIA: GOBIERNO VASCO
- FERNANDO MARTINEZ: JUNTA DE ANDALUCIA
- SANTIAGO MARTIN: C.O.D.A.

Antonio Machado. Asesor U.I.C.N.

No quiero hacer una pregunta, pero supongo que en un debate caben reflexiones. Reflexiones sobre el tema económico.

El debate que hubo en la presentación de la Red de Andalucía, donde buscaban una rentabilidad a la naturaleza, por decirlo de alguna forma, es un debate no nuevo ni casual en España. En el Congreso Mundial de Parques Nacionales y Areas Protegidas, que se celebra cada 10 años, y que en febrero de este año tuvo lugar en Venezuela, surgió la preocupación, por parte de los gestores de áreas protegidas, de que encontraban que en sus gobiernos tenían que justificar y tenían que buscar el autofinanciamiento de las mismas, y que además, esto parecía una exigencia: o usted se autofinancia o se queda sin Espacio Protegido. Y es una tendencia que tiene sus razones, peligrosas en cierto sentido.

Hay dos cosas a distinguir en las Areas Protegidas. Una es el servicio que se brinda a un visitante, porque el área tiene una finalidad de recreo, de educación, y en algún caso de desarrollo, aunque en ésta no vamos a entrar. Creo que la postura andaluza es correcta; si ese servicio lo puede prestar el sector privado, lo consigo dinamizando la economía del lugar. Pero hay otro servicio del que nos olvidamos; recuerdo la intervención de un director de un Parque Mexicano, que es un Parque gigantesco encima de la ciudad de México, que dijo: "yo no tengo visitantes, no me autofinancio, pero si usted deja que yo cobre un peso a los litros de agua que van desde este Parque a la ciudad de México, el Parque se hace millonario". Es decir, el servicio que está brindando ese Parque, que es suministrar todo el agua a la ciu-

dad de México, nadie se lo estaba rentabilizando. Hay un servicio público, al que hacía mención Santiago, que no podemos perder de óptica. Tiene que haber un presupuesto del Estado para mantener, no servicios al público, sino para conservar los Espacios, que realmente es la primera prioridad. Y si en algún momento las pesetas se ponen escasas, cosa que parece que se nos avecina en estos 3 años próximos, más vale restringir en los servicios al público que no en la conservación. Yo creo que esa prioridad tiene que estar clara en todas las Administraciones.

Peio Landa. E.K.I.

Después de haber escuchado la exposición, fundamentalmente de la Administración vasca, me ha entrado la duda de qué es lo que se quiere proteger, cuánto y cómo se quiere proteger. Porque a la hora de hacer definiciones de qué entendemos como Parque Natural, primero ha sido J. Elósegui, pero sobre todo, L.J. Tellería ha dado a entender que dentro del Parque Natural se permite de todo, porque se podía construir una nueva urbanización, no importaba que se cazara, o no importaba que pasara una autovía. Al amparo de una misma Ley que todo el mundo menciona, se están entendiendo cosas distintas. Me parecería interesante ponernos primero de acuerdo porque si no, este tipo de indefiniciones nos llevarían, no a posiciones proteccionistas, sino a una cosa más de colorido que de protección real. En este mismo sentido yo creo que abundaba la imagen de que el Patronato tenía una actitud totalmente cambiante. Tenía capacidad para poder cambiar los usos cada cierto tiempo. Yo creo que eso da una idea de inseguridad absoluta sobre lo que se protege.

Un segundo comentario sobre la idea "no se puede imponer, hay que buscar el consenso con los sectores sociales", etc.

Inicialmente no tengo ninguna opinión en contra de eso, pero en más de una ocasión da la impresión de que es el consenso o la falta de acuerdo entre los diferentes agentes sociales la que impide que una cosa se proteja, y nada más en contra de la realidad. A mí me entra la duda de si esto no es una tapadera

de la falta de voluntad. Cuando no hay voluntad para que una cosa se proteja se busca un causante en otro sitio.

Luis Javier Tellería

Creo que he explicado las cuestiones por las que declaramos o pretendemos declarar un Espacio como Protegido, y he dicho que la primera es conservar la naturaleza. Este es el primer criterio que nos mueve, y así lo pone el Plan Estratégico Rural Vasco, documento que marca la política de conservación de la naturaleza de los Departamentos de Agricultura de Gobierno Vasco y Diputaciones, y que ha sido consensuado en el Parlamento Vasco hace una semana.

El primer criterio es conservar la naturaleza, pero esto, desde nuestro punto de vista no quiere decir que tenemos que ser estrictamente conservacionistas, sino que al mismo tiempo caben cosas, y de todo cabe dentro de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. No cabe Altos Hornos, evidentemente, pero eso no tengo ni que decirlo, es pura lógica. Hemos dicho que hay una autopista en una zona que declaramos Parque Natural, pero la autopista ya estaba y pensamos que no podíamos partir el Hayedo de Altube por la mitad y declararlo medio Parque Natural y el otro medio no, porque estaba la autopista en medio. Pues si estaba tendremos que meterla dentro. No es el primer Parque que tiene autopista, por ejemplo en Alemania. Hay que integrar la autopista dentro del Parque Natural como mejor podamos.

Puede ser peligroso que el Patronato pueda rectificar los Planes Rectores de Uso y Gestión, pero es necesario; desde nuestro punto de vista es bueno aunque tampoco el Plan Rector es el mecanismo regulador, desde nuestra perspectiva. La zonificación no la va a poder cambiar, está marcada ya en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. El Plan Rector amarra la norma de funcionamiento administrativo, regula algunas cosas, pero según un Plan de Ordenación previamente hecho, aunque pretendemos que éste no amarre excesivamente las cosas.

Hemos citado, hemos publicado en los medios de comunicación los Parques Naturales que inicialmente queremos declarar. Hemos planteado el esquema de protección, aunque eso no quiere decir que sea un esquema de Parques Naturales cerrado. Está abierto a otras posibilidades que ya estamos analizando. Al mismo tiempo queremos declarar otras pequeñas zonas, pero vamos a esperar a la Ley que estamos elaborando. También he mostrado la voluntad de proteger esas zonas de las cuales ya hay catálogos, como nos han mostrado en las Directrices de Ordenación Territorial. Estamos intentando llevar adelante esa política ¿Que muchos agentes sociales

no están de acuerdo? Es probable, por eso lo hemos presentado en el Parlamento y de momento se nos ha refrendado.

Respecto al consenso social. Es enormemente difícil, pero lo que no puedo admitir es que me digan que estamos desde el Departamento de Agricultura haciendo esfuerzos de consenso para así decir que como no hay consenso no declaramos Parques. Me parece una afirmación muy liberal, muy imaginativa, pero no es así, porque podemos declarar por Decreto muchos Espacios Naturales Protegidos. Ahora, esa protección sin más, por Decreto, sin explicar nada a nadie ¿servirá para algo? Yo creo que no. Y por lo menos hay que hacer el esfuerzo de intentar explicar, fundamentalmente a la gente que vive en el medio, en qué consiste la norma que va a declarar protegido su terreno, donde él tiene ovejas, donde tiene pinos, cultivos, donde vive y han vivido sus antepasados. Hay que explicar e intentar pactar la norma, que él sugiera modificaciones, que se sienta implicado con ella, porque si no, lo podremos declarar Parque Natural pero nos va a costar que funcione como tal. Y lo que no se puede es declarar un Parque, poner un Director que esté detrás de todos obligando a cumplir la norma, sin más. Así no va a funcionar. Que no se diga que en base a que es difícil el consenso no vamos a declarar Parques. En absoluto. Creemos que hay que hacer consenso, insistiremos en ello y declaramos Parques, consiguiendo el máximo consenso.

Santiago Martín. C.O.D.A.

Ya han dicho varias personas que en un Parque Natural cabe de todo, incluso hasta urbanizaciones, industrias... Yo creo que en el Parque Natural, el objetivo nº 1 es la conservación del Medio Natural y en 2º lugar deben permitirse actividades agropecuarias o por lo menos actividades que no sean incompatibles con la conservación del medio. Para mí es incompatible con la conservación de un medio las extracciones de áridos, las urbanizaciones, la industria; quizá no sea incompatible, pero puede ser un engaño al propio administrado. Si yo quiero ir a un Parque Natural, la idea que tengo es ir a pasear por un medio natural agradable, y si no a lo mejor prefiero ir a pasear por otro sitio que se llama polígono industrial. Una cosa es que se autoricen una serie de usos, que incluso contribuyen a la conservación del medio, y que probablemente hay que fomentar actividades ganaderas, turísticas, pero con mucho cuidado. Ya está pasando en muchos Espacios donde incluso se llegan a autorizar las extracciones de áridos, cuando es una actividad muy altamente impactante sobre el medio. A mí eso me parece preocupante.

Otro aspecto sería el tema del consenso social. Es necesario, es fundamental, entre otras cosas por-

que luego se nota en la gestión cuando ese consenso no se ha alcanzado. Lo apoyo, pero también me parece que las diferentes Administraciones, cuando llegan a un tema ambiental tienen un cuidado exquisito con "no molestar a nadie", y cuando tienen que hacer una carretera o un embalse, se olvidan del consenso social. Me parece bien que se haga consenso, pero con todas las cosas, no sólo en el tema ambiental, ya que en casos la no declaración de muchos Espacios ha sido motivada por una tímida oposición.

Fernando Martínez

La declaración: ¿es igual o no es igual a protección? La única manera de preservar el Medio Natural ¿es declarando Espacios Protegidos? En mi opinión, no. En estos momentos, con el Ordenamiento Jurídico y con el grado de maduración social que hay, parece evidente que no pasa la conservación exclusivamente por una ampliación del Espacio Natural Protegido. La propia declaración de Espacio Natural Protegido, no deja de ser sino la expresión de un consenso social, de una necesidad social de contar con unos determinados Espacios preservados de algo que luego habrá que definir, pero desde mi punto de vista no es posible seguir reclamando una declaración como el único medio de que una sociedad democrática se dota para imponer ciertas restricciones al uso del territorio.

La insuficiencia de presupuestos también es una polémica en Andalucía. Creo que hay una concepción arcaica de lo que son las inversiones en un Parque Natural. Cuando dotamos a los gestores de algunos instrumentos tecnológicamente avanzados, como pueden ser la explotación de imágenes de satélite, o cuando estamos haciendo inversiones, teóricamente de calidad ambiental (Parque de Bahía de Cádiz: construcción de infraestructura sanitaria, Plan Corrector de Saneamiento) no son inversiones localizadas con un epígrafe que ponga Parque Natural. Pero son inversiones que en la medida en que están suponiendo un control o una corrección de I.A. en la totalidad del territorio están incidiendo en el Espacio Protegido. Las personas que nos preocupamos del Medio Ambiente tenemos que hacer una reflexión sobre lo que significa el gasto público en Espacio Natural Protegido, en la consideración de la totalidad del gasto público. No se puede reclamar el incremento de la inversión pública como el único sistema de financiación de la política de Espacio Protegido. Y no se puede hacer además en la misma medida en la que se haga con respecto a la Educación o la Sanidad. No estamos hablando de una prestación básica, al menos en la percepción generalizada en la sociedad. No estamos hablando de un mismo bien cuando planteamos la conservación de la naturaleza que cuando hablamos del mantenimiento de la salud

o del derecho a la Educación. En absoluto. Y cualquier Administración, siempre que se enfrente a ese tipo de alternativas optará por lo que constituye un bien y un derecho básico de la sociedad. Las prioridades políticas siempre tendrán en cuenta, querámoslo o no, bienes sociales cuya difusión y percepción social en un determinado momento se establece en la propia prioridad de las ciudades.

Esto no quiere decir renunciar a la Conservación de la Naturaleza. Estoy de acuerdo con el planteamiento que hacia Antonio Machado en el Parque cercano a Ciudad de México. Cuando decimos que los Espacios Naturales son aptos para el desarrollo sostenible he dicho en mi intervención que había un problema doble, ¿cómo movilizar recursos económicos, técnicos y humanos que generalmente van a estar fuera del Parque, y cómo hacer eso en una economía de mercado y, en segundo lugar cómo poner valor a elementos y recursos ambientales hasta ahora sin cuantificación? La tendencia hacia lo que vamos es que se pague por usar y por lo tanto en esa contabilidad de recursos puede entrar también no un Parque Natural que tiene visitantes sino un Parque Natural que soporta una carga social en la medida en que está proveyendo un recurso a una zona tan saturada y poblada como Ciudad de México.

Respecto a la Planificación: cuando se habla de Planificación como el único sistema de garantías, o como la fuerza de la que se dota la Administración para resolver la totalidad de los problemas en Espacios Naturales Protegidos y las determinaciones de los PORN en estos momentos, incluso con esa prevalencia que la Ley 4/89 concede sobre los temas urbanísticos, está claro que las determinaciones son mucho más incorrectas. Y mucho me temo que estamos en la Planificación Ambiental en la misma situación de finales de los 70 y principios de los 80, de la Planificación Urbanística, cuando se pensaba que la Planificación iba a resolver absolutamente todo, es decir, que los Planes Directores Territoriales de Ordenación iban a ser el instrumento mágico que iba a ordenar la totalidad del territorio. Yo creo que hay que combinar cierto carácter discrecional de los gestores de un Espacio Natural Protegido, con un sistema eficaz de garantías jurídicas. Los usos y la zonificación deben ser objeto de Planificación. La aplicación de las intensidades y la aplicación del Régimen de Aprobación de Actividades debe ser una materia discrecional de los propios gestores del Parque. Si no, estaremos haciendo con la Planificación Ambiental lo mismo que con la Planificación Urbanística a finales de los 70: fosilizar el espacio y provocar problemas: la insuficiencia de suelo urbano en muchas ciudades españolas por Planes Generales muy restrictivos ha generado una especulación y un incremento fuerte de los precios del suelo. Estaríamos en una si-

tuación muy anquilosada, dependiendo de un concepto de Planificación que yo creo que tiene poco que ver con la sociedad en la que nos encontramos.

Respecto a las Actividades: sí es cierto que "a priori" unas actividades tienen un impacto mayor o menor. Nadie quiere un Parque Natural con Altos Hornos. Pero también es cierto que depende de la propia percepción social, no de que pensemos a priori en una categorización, en un establecimiento de prioridades de cuáles son las actividades más impactantes. Me parece tan ridículo que pensemos en un Parque totalmente temático, totalmente equipado, con equipamientos de estilo Parque de Atracciones, me parece tan trágico eso como que la mayor parte de los folletos que recibe un visitante a un Parque Natural le sigan hablando de que es una zona de linces o es una zona de oso, y no tengan en cuenta que el visitante del Parque Natural, por lo general, es un visitante de interés polivalente, cuya preocupación por los elementos naturales es minoritaria sobre el interés por elementos culturales, gastronómicos, folklóricos, elementos referenciales de todo tipo. Me parecen trágicos los dos extremos, el exceso de conservación y el exceso de pensar que el Parque tiene que ser totalmente artificializado.

José María Erquiza

Yo más que hablar de proteger hablaría de ordenar en el sentido de que hay un tipo de Ordenación de Territorio que se puede hacer a través de los Documentos de Ordenación del Territorio y que es una Ordenación Horizontal en la que hay una asunción de territorios que tienen más valor o menos valor y en ese sentido introducir una regulación de usos más o menos restrictiva y hasta ese punto podríamos decir que es una ordenación un tanto pasiva, y luego está la ordenación un tanto activa que es la que pueden necesitar diversos ámbitos donde ya no es suficiente una regulación de usos, sino una promoción de políticas específicas y en ese sentido es donde pueden encuadrarse las posibles declaraciones de Parque Natural.

Ignaci Castello

Quiero hacer una reflexión sobre los dos modelos que se han discutido. Un punto de vista general de Ordenación del Territorio y otro punto de vista el de los catálogos que se han presentado. Pienso que estos Espacios Naturales Protegidos o Parques Naturales no pueden entenderse como un fin en sí mismos. Mientras no exista un ordenamiento más global tendrán que seguir viéndose como un escalón social hacia un proyecto más amplio, porque reducirlo a un fin, a un objetivo cerrado, no responde a la realidad viva de muchos de estos espacios humaniza-

dos, como pueden ser los que nos encontramos en el País Vasco. Actualmente estos espacios tienen un carácter experimental de una ordenación y gestión de unos recursos dentro de unos límites a la artificialización, y el problema grave es cómo definir estos límites. Si estos límites los definimos solamente para una pequeña entidad del territorio nos vamos a encontrar con muchos problemas; posiblemente no utilizaremos todos los parámetros necesarios para que esta limitación tenga una cierta base razonable. Nos encontraremos entonces con múltiples problemas a la hora de presentarlo a la opinión pública. Es muy difícil que podamos presentar a la opinión pública que tal Espacio ha de tener un tratamiento especial, simplemente porque existe una especie vegetal que es única, como única condición. Pienso que hay muchos más parámetros para aproximarse a este tema y para que realmente se le dé o consiga este consenso político y social. Y aquí me reafirmo en el sentido de que estamos en unos momentos en que hay que ir hacia el análisis de sistemas más generales y a procurar ordenar estos sistemas más generales. Mientras no se consiga esto puede ser interesante el Espacio Natural Protegido o el Parque Natural, pero siempre que lo veamos con esta perspectiva de Espacio piloto o Espacio experimental.

Santiago Martín

Yo quiero comentar algunos aspectos de los expuestos por Fernando Martínez Salcedo con los que no estoy de acuerdo en absoluto: la Declaración de Espacios Naturales Protegidos como la única forma de protección. Me gustaría que no fuera así, que no fuera necesario proteger el Medio Natural poniéndole una cuerda alrededor, pero hoy por hoy, tal como están las cosas en nuestro país, pues parece que es la única fórmula real de protección ante un desarrollo de infraestructuras absolutamente intenso cuando no descontrolado, un crecimiento urbanístico que está en los niveles más altos de Europa. Ante todo eso, uno ve los Espacios Naturales Protegidos como unos "bunker" que se están defendiendo ante unas agresiones. Al menos, los Espacios Naturales Protegidos que están situados junto a las grandes ciudades y en algunos en los que he tenido alguna experiencia te pasas años sacando proyectos de allí: una ciudad deportiva, el TAV, la M-40, M-50...O tienes una figura legal potente, o se lo acaban comiendo. En ese sentido nos parece fundamental que los Espacios Naturales Protegidos se declaren por Ley en los Parlamentos, no por Decreto, porque un Decreto se cambia de la noche a la mañana y por Ley, puede ser para el Partido que se lo proponga, un baño de lágrimas el intentar cambiarlo, ya que le va a costar un montón de meses. Nos parece la última tabla de salvación, por lo menos en las zonas más pobladas don-

de hay mayor actividad humana, para proteger las últimas Areas Naturales.

Por otro lado, lo de gastar dinero público en las Areas Naturales, creo que también es una cuestión de echar números, valorando lo que se consideran presupuestos adecuados para los Espacios Naturales Protegidos nos encontramos que los 2,5 millones de Ha. que ahora están declaradas de protección en todo el Estado, suponen una inversión anual de 30.000 millones de pts. En Andalucía 1.500.000 Ha. están protegidas, afectan a 211 municipios y 2,5 millones de habitantes. Creo que no es tan grave gastarse ese capital cuando esos 30.000 millones son los que se gastan en hacer un tramo de la M-40 en Madrid, por ejemplo, el tramo Norte de la M-40. Cuando mucho de ese dinero estaría repercutiendo en beneficio directo de las personas que viven en los Parques y viven de los Parques. Pienso que el Estado se puede permitir el gastarse ese dinero en Conservación de Areas Naturales, cuando luego lo gasta en sanear una empresa pública altamente irrentable e impactante.

Sobre los visitantes en los Parques Naturales, no tengo datos sobre qué buscarán en un Parque Natural pero me imagino que el que va a un Parque de Atracciones va buscando subirse a una montaña rusa, el que va al cine ver una película, etc. Es para pensar que el que va a un Espacio Natural lo que quiere es naturaleza. Yo participé en una encuesta, y lo que la gente quería era ver naturaleza bien conservada e incluso una parte importante ver animales.

Antonio Machado

Quería insistir todavía en el concepto de si en un Parque cabe todo. Hay consenso en el sentido de que la manera más correcta de conservar es ordenar bien. Yo distingo entre estructurar, ordenar y planificar. De hecho, ordenar en España es más reordenar que otra cosa porque no estamos trabajando sobre un mapa en blanco, sino lleno de inercia. Creo que la aproximación que ha tomado el Gobierno Vasco en el plan de DOT me parece mucho más coherente e inteligente en el sentido de crear un sistema mínimo de una infraestructura natural sobre la cual los demás sectores deben de tener su juego y en unos sitios caben unas cosas y no otras. Hay protección pasiva simplemente evitando que ciertos usos se desarrollen en esas Areas, pero cuando hablamos de Areas de Conservación estamos hablando de gestión activa y de áreas que se han delimitado y se les ha dado un destino y finalidad, no es el caso de otros territorios donde se ha puesto una cobertura legal para que no se produzcan ciertos usos dañinos, que también es un nivel de protección. Parto del principio de que por lo menos la Administración no debe vender gato por liebre.

A lo que me refiero es que hay Areas de Protección. Las reservas: llevan un concepto de reservado, no para el hombre, etc. Pero los Parques Naturales en algunas Autonomías, son áreas de uso múltiple que en la terminología de uso internacional a veces ni siquiera se consideran como áreas de conservación como tal, para no engañar a la gente. Al tema de si caben todos los usos yo sugeriría que se le pusiera una cota. Los Parques Nacionales son Parques, están hechos para la conservación y para la gente pero, se les da una finalidad y el secreto jurídico es que en un Parque está prohibido todo aquello que vaya en contra de la finalidad de protección. Pero tampoco cabe en un Parque Nacional aquello que aunque no vaya en contra de la finalidad sea ajeno a la finalidad. Estoy haciendo alusión a un debate que hubo en Doñana que acabó en los tribunales. Era un debate sobre ICONA e IRYDA, y el juez decretó que aquello no era contrario a la finalidad del Parque, no iba a dañarlo, pero era ajeno a la finalidad. Doñana no se hizo Parque para esa función. El secreto está en que en los Parques Naturales o Parques Regionales se incluye no sólo la protección sino también el desarrollo socio-económico de la población local, cosa muy correcta. Esto es una limitación de usos aunque no lo veamos así. Desarrollar una agricultura donde el paisano que está allí va a obtener beneficios es concorde con la finalidad y si es de acuerdo y es compatible con la conservación, correcto. Sin embargo, establecer una industria que importa productos y los exporta para afuera y que el negocio lo hace alguien de fuera, aunque tenga algún trabajador local, eso es una finalidad ajena. Creo que un análisis de los tipos de uso viendo si son con situación endógena o exógena al Parque aclara si cabe todo o no cabe todo.

Luis Javier Tellería

Evidentemente tienes toda la razón. Cuando digo que en un Parque Natural puede haber y debe de haber de todo no es que diga que debe de haber de todo lo que hay en todas partes. Debe de haber todo aquello que permita que se cumplan las finalidades que nosotros hemos dicho que tiene que tener un Espacio Natural Protegido, que es conservar la naturaleza, promover el desarrollo rural de la zona y jugar a la educación ambiental y al disfrute de los ciudadanos, también de los que no viven en él. Y lo que entendamos que no persigue esos objetivos no debe de estar en él.

Reto a que la gente vea el PORN del Parque Natural de Valderejo y evalúe cuál es la intención de la Administración, si de verdad estamos permitiendo que haya de todo o no. Estamos permitiendo de todo lo que debe haber para cumplir esos 4 objetivos que nos hemos marcado. Lo que no vamos a desvirtuar

es que por el hecho de promover el desarrollo, deje de ser en 5 años un Espacio Natural Protegido. Tampoco pretendemos que surjan movimientos especulativos. Que quede bien claro que cabe todo lo que debe de haber en un Parque Natural y a partir de ese concepto discutamos con todos los agentes implicados PORN por PORN porque ahí pone lo que debe de haber.

Fernando Martínez

Creo que tienen bastante interés algunas de las reflexiones que hacía Antonio Machado y que es preciso seguir profundizando. Cuando dice finalidades contrarias o que no sean contrarias, pero son ajenas al objetivo de conservación. Voy a plantear un caso concreto: Parque Natural de Grazalema, Parque con valores naturales indudables, el pinsapar como elemento central de la conservación de aquello y una actividad económica de toda la vida.

En Grazalema hubo una actividad de fabricación de quesos vinculada a un uso tradicional ganadero, el ganado, por el propio pinsapar. El Ministerio de Agricultura compra el pinsapar en los años 60, expropia a los antiguos propietarios y el pastoreo se reduce desapareciendo hacia finales de los años 70 la utilización ganadera. Es un uso tradicional que se ha ido reduciendo en la zona de reserva del Parque dedicada al pinsapar. En cualquier caso la ganadería se ha extendido por praderas y pastos del propio Parque Natural. Esto generó una actividad de fabricación de quesos, que tras la entrada de España en la Comunidad Europea, registros sanitarios, etc. se produce en un momento la típica crisis de crecimiento de una instalación artesanal industrial. Entrada de capital francés y fabricación de quesos de cabra con una instalación en el borde del núcleo, nada impactante desde el punto de vista urbanístico, desde el punto de vista de usos, y esa actividad tiene un desarrollo que obliga, en estos momentos a importar leche de cabra de fuera del Parque. Es decir, en estos momentos la base ganadera de Grazalema no permite la explotación de la fábrica.

Tenemos un caso fronterizo en lo que estabas planteando. Si hago el análisis con la situación actual, aquello es una finalidad ajena al Parque Natural, pero evidentemente parece que tiene una cierta coherencia en el desarrollo de la propia actividad. Si lo analizo desde el punto de vista de esa correlación endógeno- exógeno, también lo analizaría desde fuera, es decir, es una inversión, una aportación de capital ajeno al Parque. Si lo analizo desde algún otro punto de vista, convertimos a los habitantes del Parque en asalariados de capital extranjero. Lo que tengo muy claro con el análisis histórico es que es una actividad perfectamente coherente que está suponiendo una

cierta dinamización de la zona y además el que en los sellos aparezca que aquello es Parque Natural de Grazalema está suponiendo un valor añadido para todo el Parque en sí y para la actividad económica en el mismo. Podría poner muchos más ejemplos. Yo no creo en que el único desarrollo deba ser un desarrollo endógeno, creo que hay muchas líneas de actividad y más en un funcionamiento económico abierto en el que estamos, en donde me parece fundamental la función de tutela de la Administración, pero me parece que si ponemos ese tipo de fronteras estamos perdiendo ocasiones para conservar y ocasiones para desarrollar.

Antonio Machado

Respondo para hacer un matiz en las frases que empleé que no sé si las entendiste exactamente.

Cuando me refiero a "ajeno" no es al Parque o ajeno a la Conservación. Es, primero si es compatible o no con la conservación. Una actividad que es incompatible si la finalidad del Parque es la conservación, fuera. Es ajeno o no a la finalidad del Parque, no de la conservación. Entonces si yo en un Parque como es en un Parque Nacional no hablo de desarrollo económico de una población o incluso digo que hay que evitar la explotación local, lo tengo que quitar. Ahora, si yo en un Parque como ocurre en un Parque Regional o los Parques Naturales, digo que una de las finalidades del Parque no sólo es la conservación sino promover el desarrollo socio-económico de la población local, entonces no es que sea ajeno si está dentro o fuera porque, tal como tú lo estás comentando, estás participando en el desarrollo socio-económico de la población local bien por imagen o no. El problema está cuando se usa el Parque, el territorio que le hemos dado ese destino, como plataforma inerte o como soporte de elementos y flujos económicos externos y que van para afuera. Sería un Parque porta-aviones. Eso no. Creo que en el fondo no estamos en desacuerdo. Pongo un ejemplo:

El Teide es un Parque en el que había cabras desde los guanches. Hablamos de muchos años atrás. Se quitaron las cabras porque se llegó al convencimiento de que era ajeno, contrario, a la conservación. Allí no hay herbívoros naturales, la flora no está adaptada como ocurre aquí donde el ganado puede estar sustituyendo a un herbívoro natural. Allí es artificial, y de hecho, la primera generación que está viendo el Teide natural es la nuestra. Los guanches nunca la vieron natural. Hay plantas que han surgido ahora que no tienen nombre vulgar, y son dominantes, porque al quitar las cabras, la flora se ha disparatado, se está llenando todo de flores y aquello que uno creía que era un erial de lava, resulta que está lleno de flores y que siguen las flores saliendo co-

mo reacción de quitar las cabras hace 36 años. Es una actividad que se eliminó sin ninguna pega ya que no había necesidad de subir las cabras allí arriba, al menos hoy; los guanches quizás sí.

Las Abejas, la Apicultura, que también es ganadería. Se estudió y no es contrario, incluso hasta están ayudando a las plantas a funcionar bien ¿Qué se ha hecho? Se ha ordenado para que no se pongan las abejas donde van los visitantes y los turistas. De hecho se ha trabajado, se ha reunido la gente, se ha creado un plan, se ha ordenado, se les ha puesto la zona y encima se les está ayudando a sacar mayor rendimiento porque se ha introducido y aplicado tecnología, se han cambiado las colmenas, y están encantados. Incluso ha ido a más, esperemos que no demasiado a más porque sino podríamos entrar en conflicto con las visitas, aunque no con la ecología. Caso por caso, cuando uno profundiza, por supuesto que es fácil discernir.

Santiago Martín

Yo quería comentar algo en relación con las inversiones que vienen de fuera a los Parques. Creo que los Espacios Naturales Protegidos, en muchos casos, en muchos aspectos, pueden generar importantes ingresos económicos. Simplemente que en nuestro país apenas se ha profundizado en ese sentido, aunque hay ejemplos muy conocidos, como el caso del Funicular del Teide que produce unos tremendos beneficios.

A mí cuando se habla de la entrada de capital de fuera, el miedo que me da, es que puedan entrar una serie de empresas que vayan a explotar lo que es rentable de esos Espacios Naturales, porque lo que no es rentable no lo van a explotar por ser muy caro, como ocurre con los tratamientos selvícolas ¿Qué es lo que va a pasar? Que por una parte los vecinos de la zona se quedan como mucho como asalariados, si tienen suerte, y si no se quedan mirando cómo suben los turistas. Pocos beneficios para la población que vive en la zona, y ese potencial económico positivo se lo va a llevar una empresa de fuera, que intentará ganar cuanto más mejor. A mí no me gustaría que nos viéramos como en el caso del Parque Nacional del Teide, un Parque que debe de tener cientos de miles de visitantes anuales, que se ponen todos ahí religiosamente haciendo cola para subir en el funicular. Que hay una empresa que se está literalmente forrando y encima me parece que tiene una concesión muy larga. Y siendo un Parque económicamente productivo, que está generando dinero, que es completamente rentable tiene a todos los pueblos, que tienen parte del término municipal dentro del Parque, enfrentados con el Parque. Si el Parque genera dinero y los vecinos están enfrentados, a mí

personalmente esas entradas de dinero me dan miedo. Creo que lo más adecuado es que la Administración Pública fomente la creación de esas empresas o bien gestione directamente. Creo que no debe de ser tan difícil gestionar un teleférico incluso para la Administración Pública. En ese sentido habría que actuar por una parte de esa manera y por otra fomentar cooperativas o empresas dentro de la gente de los pueblos. Es la única forma de que estén contentos. Si no, habrá los que no dependen de ellos, que estarán completamente descontentos y los que sean asalariados que pueden o no que estén descontentos, pero que estarán callados por la cuenta que les trae.

Luis Ganuza. Confederación de Sindicatos Agrarios Vascos

Primero, una pregunta al Sr. Martínez. El ha hablado de los efectos de la política agraria comunitaria, de la política agraria que se viene siguiendo hasta el momento, y que se ha traducido en un receso económico y en unas prácticas de impacto ecológico negativo. ¿Por qué no intentamos plantear el cambio de la política agraria en lugar de sustituir la política agraria o las prácticas agrarias por otras empresas o por otras actividades como pueden ser en este caso las turísticas?

Segundo, quisiera hacer una reflexión en torno a la falta de coordinación que me parece que existe. Estoy de acuerdo con lo que ha comentado el Sr. Castelló en que lo importante es hacer una ordenación general y estamos en principio de acuerdo con las líneas del programa que ha diseñado el Departamento de Urbanismo.

Nos parecía más importante que no se entendiera la coordinación como el intercambio de decisiones sino como la elaboración conjunta de decisiones. Al final el ejemplo más simple de la falta de coordinación que existe en la Administración es que cuando cualquier ciudadano de a pie intenta conseguir un permiso, tiene que acabar al final acudiendo a infinitas ventanillas.

Fernando Martínez

Yo creo que el objetivo de cambiar la Política Agraria Comunitaria, sería desproporcionado para cualquiera de los que estamos aquí. Sí que parece que desde el punto de vista agrícola y en las consecuencias que eso tiene para el conjunto del territorio o políticas como la extensificación de la actividad agraria, nos encaminamos, parece claro, hacia una actividad agrícola muy tecnificada de bajo nivel de ocupación, y que significa también un potencial de impacto ambiental fuerte. Nosotros lo que percibimos en los Parques Naturales es que esa actividad

agraria, en primer lugar, es una actividad marginal, es decir, que se realiza generalmente en unas condiciones difíciles, no son buenos terrenos de cultivo, y ahí estaríamos en la situación de que son las típicas zonas que en la política agraria común se plantea la transformación del cultivo por una utilización forestal. En ese caso es coincidente con el interés de conservación del Parque. Yo creo que los efectos de ese cambio de uso serían claramente perceptibles en algunos recursos situados en Parques Naturales, como zonas de recarga de acuíferos, o detención de problemas de erosión con una política forestal adecuada. En otras agriculturas, y no me estaría refiriendo tanto a los Parques Naturales como al conjunto del territorio, es evidente que esos impactos ambientales de actividades agrarias, son cada vez más importantes por la propia tecnificación, por el bajo nivel de ocupación que plantea las actividades agrarias, y por los "inputs" que esa actividad agraria necesita desde el punto de vista de adición de sustancias o de elementos que tienen impacto ambiental. Por tanto desde el punto de vista de Espacios Naturales la reducción de la superficie agraria teniendo en cuenta la extensificación de los cultivos y por lo tanto la transformación en superficies de uso forestal, es positiva desde el punto de vista ambiental.

El mantenimiento o la transformación de actividades agrarias cuando se dan los mismos condicionantes o la misma tendencia que se da en la actividad agraria en general, significan niveles importantes de impacto que esas actividades han generado tradicionalmente. Evidentemente, no se puede juzgar o no se puede analizar con la misma intensidad diferentes casos. Yo me refería a que cuando se pone en todas las Leyes o en todas las delimitaciones de Espacios Naturales Protegidos, la coetilla de actividades tradicionales, en algún momento tendremos que empezar a someter a crítica esas actividades tradicionales y desde luego, nosotros, no tanto en la agricultura por esa consideración de agricultura marginal, pero sí en la actividad ganadera. Con carácter casi general en toda Andalucía, está teniendo muchísimos problemas y mucha incidencia sobre la fauna salvaje, la sobreexplotación ganadera o la sobreutilización desde el punto de vista del pastoreo y la actividad ganadera en los Parques Naturales.

Patxi Ormazábal. Parlamento Vasco

Es una reflexión sobre algunos planteamientos que ha hecho Fernando Martínez Salcedo. Creo que uno de los temas que más ha impactado en la concurrencia de estas jornadas es precisamente algo que has planteado, y se trata de la posible participación de la iniciativa privada en la gestión, y yo añadiría los beneficios de la explotación de los Espacios Naturales. A mí sinceramente me aterra este planteamiento

porque en los sitios que no son rentables, no van a entrar, y en los que puede ser rentables, se puede plantear la posibilidad de que saquen beneficios y que incluso impongan sus criterios a la hora de ordenar y gestionar. Se me ocurre, con el peligro de la improvisación, que podríais o podríamos empezar a pensar, a reflexionar en la posibilidad de no introducir directamente la iniciativa privada. Más bien otras figuras como pueden ser el mecenazgo, las fundaciones o cosas de ese estilo, que probablemente no tendrán tanta trascendencia negativa.

Se me ocurre pensar que empresas que han hecho grandes inversiones, por ejemplo en EXPO'92, podrían haber puesto ese dinero en proteger ciertos Espacios Naturales. Y repito que es una improvisación.

Fernando Martínez

El tema da para mucho. He tratado de simplificar las propuestas que estamos haciendo que no han sido tampoco fruto de la improvisación, sino que llevamos casi 1 año dándole vueltas a esto. Creo que buena parte de los temores que puede suscitar una iniciativa de este tipo, son temores que se pueden resolver a nivel técnico. Cualquiera de las cosas que has dicho, creo que se pueden razonablemente controlar. Primero, lo he dicho muy brevemente pero ahora lo explico un poco más, no pretendemos ir a una sociedad anónima exclusivamente de capital público. El título 17 de la Ley de Sociedades Anónimas, permite una creación de Sociedad Anónima por fundación sucesiva, que garantiza la Administración Pública que comienza esa fundación sucesiva de la Sociedad Anónima, el mantener dos controles básicos: uno, que los estatutos sociales sean cambiados por unanimidad de los socios, lo cual implica que si esos estatutos los construye la Administración Pública puede garantizar el fin social de la iniciativa de esa sociedad privada. Y en segundo lugar, permite el nombramiento de presidente ejecutivo de la sociedad con lo cual la persona que representa esa sociedad es una persona vinculada a los intereses públicos. En primer lugar eso. En segundo lugar garantizado el fin social en los Estatutos y garantizada la presencia de la Administración a través del presidente de esa sociedad, lo que establecemos es un marco de intervención de la Administración Privada en el contexto que fije la propia Administración. Por lo tanto es evidente que si a nosotros nos interesa que se gestionen paquetes de uso público de más o menos rentabilidad, podemos buscar paquetes que contemplen elementos de esa doble rentabilidad. Está claro que puede ser muy rentable la gestión de un centro de recepción por el cual pasan 400.000 personas al año y donde se venden o se prestan una serie de servicios al visitante del Parque, y que puede tener

menos interés un aula de naturaleza en donde prácticamente es lo comido por lo servido. Nada impide que en los pliegos de concesión y en la propia actividad de esas empresas, de esas sociedades anónimas o de esa única sociedad anónima de gestión de Parques, estemos estableciendo equiparación de la rentabilidad de paquetes que introducimos en cada uno de ellos.

Más elementos: además de esa posibilidad de control, yo creo que la iniciativa que nosotros estamos desarrollando tiene unos objetivos muy claros desde el punto de vista de la Administración Pública, y es liberar capacidad presupuestaria, capacidad financiera de la propia Administración a aquellas actividades que primero por Ley, Ley de Montes por ejemplo, no podríamos utilizar un sistema de concesión privada continuada, y aquellas actividades que como he dicho en mi intervención no van a ser rentables, son útiles o rentables desde el punto de vista social y no desde el punto de vista económico. Y me he referido a incendios forestales o a las limpiezas, o las actividades culturales en el monte. Esas actividades en la medida en que liberemos de la promoción y mantenimiento de equipamientos de uso público, liberemos presupuestos, estarán mejor dotadas de lo que están en estos momentos. Por lo tanto, estamos adicionando recursos al objetivo de conservación. Esa es básicamente la posición que en estos momentos estamos manteniendo.

José Luis Lizundia. Juntas Generales de Bizkaia

Esta mesa redonda es de estrategias de protección y no he oído ninguna estrategia de recuperación de propiedad pública de montes comunales en la C.A.P.V. Se ha dicho que en Bizkaia y en Gipuzkoa (creo que lo ha dicho el Sr. Elósegui) no hay apenas montes públicos. Es cierto, pero no hay ahora. La dictadura de Primo de Rivera no es del Mioceno y sin embargo, sirvió para que 17 montes comunales y todas las canteras de Mañaria desaparecieran y se repartieran entre los caciques del pueblo. Pero también entonces había limitaciones de servidumbre que se dijo que durarían para siempre jamás. Ese siempre jamás terminó el año 40 con el primer alcalde franquista. Por tanto esa servidumbre o esos derechos de pasto que tenían los baserritarras, también fueron al garete. Algunos hemos intentado en repetidas ocasiones en los presupuestos de Bizkaia que hubiese unas partidas para recuperación de esos montes comunales (en Bizkaia se saben cuáles son, dónde han estado) y forman cientos de hectáreas en la geografía bizkaína. Si vemos la geografía, un mapa recientemente hecho por la Diputación, vemos que en las Encartaciones hay muchísimo monte público, no tanto en el resto. Ha habido ofertas de recuperación de esos montes del Parque de Urkiola, ofertas he-

chas a la propia Administración Foral, tanto al Diputado Foral anterior como al de ahora. Sin embargo, eso no ha cuajado. Yo creo que es importante porque esta iniciativa en alguna ocasión lo hizo también algún concejal del Goierri gipuzkoano de dedicar un porcentaje a la recuperación de montes comunales en Gipuzkoa que también era mayoría no hace más de un siglo. Por lo tanto, en muchos casos serviría para que esos Espacios protegidos estuvieran más libres de esos debates y de los intereses particulares ilegítimos algunos, otros no tanto, porque se sabe que algunos han adquirido incluso después de la guerra robando terrenos a montes de utilidad pública, como es el caso de un litigio de hace 20 años en un municipio que tiene muchísima propiedad pública como es el de Izurza y podríamos seguir enumerando muchos. Creo que debiera haber una estrategia de recuperación de suelo público en los Espacios Protegidos.

Otra cuestión: creo que muy atinadamente entre otras reflexiones interesantes que ha hecho Santiago Martín, ha hablado de que algunas actividades no son compatibles con Espacios Protegidos o Parques Naturales como pueden ser la extracción de áridos. Sin embargo, tenemos esa discusión en Espacio Protegido como es el de Urkiola en las canteras de Atxarte, que en algún caso se ha dicho que eran de toda la vida, y yo no tengo tantos años y he conocido allí 2 caleros, ninguna cantera. Y alguno tiene los años que tiene la autopista Bilbao-Behobia. Por lo tanto no son canteras de toda la vida. En Mañaria de 3 canteras, 2 son nuevas. Por lo tanto yo creo que estos temas habría que tratarlos con más rigor si queremos adecuar esos Espacios Protegidos a lo que se pretende.

Finalmente quisiera hacer una reconsideración respecto de algo que ha dicho Santiago Martín, de alguna manera diferente a lo que antes ha comentado Elósegui y que por ello no digo que lo asumiera. Ha hecho una constatación de que en Navarra o en cualquier otro sitio el Decreto es más fácil, la Ley es más difícil. Evidente, para la Administración sí, pero si se quiere conservar, no. La prueba tenemos el contrapunto que ha mencionado Tellería sobre el Plan Estratégico Rural, cosa que ha mencionado varias veces. Creo que es interesante como ejemplo de consenso y de discusión de debate parlamentario. Nosotros que hemos estado 40 años de ayuno, de democracia parlamentaria, creo que nos hubiera venido bien a esa seguridad jurídica que ha mencionado Martín, que los Parques Naturales se hicieran con rango de Ley. Creo que gana el consenso, gana la estabilidad y sobre todo estaríamos con instrumentos legales mucho más sólidos que los Decretos. Tengo que decir que en toda la legislatura anterior 87/91 no ha habido ninguna norma foral que ha ido

de la Diputación de Bizkaia a las Juntas respecto de este tema, ni una sólo. Por lo tanto no hemos debatido absolutamente nada sobre el tema, en el año que llevamos tampoco.

Luis Javier Tellería

Voy a intentar tocar un par de temas. Respecto a la compra de terreno público, realmente yo no conozco toda la historiografía al respecto, pero sí hay en el propio plan estratégico rural vasco, en la materia de política forestal, sí se plantea cierta tendencia, en determinados sitios con riesgos, a hacer una política de compras y a hacer montes públicos. Desde luego en el tema de Parques Naturales no se dice y no se dice conscientemente. Es decir, puede entrar dentro de la política de compensaciones ante la aplicación de la norma ordenadora que en determinados sitios se entra, como está ocurriendo en la realidad, en la práctica con el Parque de Urkiola como todo el mundo sabe. Evidentemente lo más fácil para declarar un Parque Natural es primero que la Administración compre el terreno y después como tiene que consensuar sólo consigo misma, lo declara inmediatamente. Pero repito, un Parque Natural no es un colectivo de funcionarios trabajando allá, es decir, hay que mantener la realidad socio-económica, y en ese sentido no se va a entrar decididamente en una política de compras salvo en los sitios problemáticos en la negociación que se pueda pactar. Respecto a las canteras, me gustaría obviar esa discusión en este foro, porque no tiene nada que ver, es una discusión diferente. No obstante, si hay interés especial se puede intentar debatir, pero creo que perderíamos la realidad del debate sobre Parque Naturales, es decir, las canteras de Mañaria no están en un Parque Natural. En el Parque Natural hay unas canteras que son las de Atxarte con una problemática específica, con una polémica interna de gobierno, que creo que no es este el foro, insisto.

Ley o Decreto. Yo no sé si es más fácil el Decreto. Puede ser más fácil pero desde luego aprobar por unanimidad en el Parlamento Vasco por Ley la declaración de un Parque Natural es fácil. No va a haber oposición en el Parlamento. Lo difícil es pactar un Plan de Ordenación con los ciudadanos que viven en la zona a declarar Parque. Eso es lo difícil. Aprobar por unanimidad una Ley que declare Parque Natural de Gorbea en el Parlamento es sencillo, y la Ley no tiene más que un artículo. Lo difícil es pactar el Plan de Ordenación, intentar pactarlo por lo menos, intentar llegar al consenso, eso es lo difícil. Después si tienes la fórmula de Decreto o Ley eso es algo que en principio no creemos que sea suficientemente importante porque desde luego la fuerza jurídica que tiene el Decreto en nuestra regulación es suficientemente importante. Insisto en las facilidades o dificul-

tades. Es algo subjetivo en lo que podíamos discutir. Creo que no había más temas que hubiese planteado.

José Luis Lizundia

Evidentemente yo no he señalado, tengo que aclararle, que el Patronato es el que tenga que comprar. He dicho recuperar, destinar partidas presupuestarias de las respectivas Administraciones Forales para la recuperación de los montes comunales, que no se ha destinado una sólo peseta. Es decir, esa recuperación por parte de las Administraciones Forales, el Sr. Tellería sabe que por ejemplo, el Departamento Foral de Bizkaia de Agricultura es quien preside en este momento el Parque de Urkiola (lo digo a título de ejemplo), es decir, la recuperación, no he dicho comprar indiscriminadamente, destinar presupuestos, consignaciones presupuestarias a esa recuperación de suelo público en ese Parque o en otro.

Respecto de Leyes por unanimidad, nadie ha hablado de Leyes por unanimidad, eso era en la ex Unión Soviética, no se trataba de eso.

Santiago Martín

Quería comentar cosas en relación por una parte sobre Ley o Decreto. Yo voy a plantear por qué estamos a favor completamente de que sea por Ley y además de una forma bastante simple. Se aprueba una Ley de un Espacio Protegido con la delimitación del Parque, las Areas, la Zonificación y la Calificación Urbanística de este terreno. Entonces esto puede tener dos salidas: - por Ley, luego tiene que ir al Parlamento, se tiene que discutir y después de un cierto tiempo se aprueba; - por Decreto, en un momento dado el Consejo de Gobierno lo aprueba.

En principio parece que las cosas van igual, pero luego puede surgir un proyecto determinado de una carretera, o un proyecto urbanístico que interesa que se desarrolle por aquí y por allá, y ahí es cuando empieza a haber una gran diferencia entre un Decreto y una Ley. En un Decreto en un momento dado se cambia la delimitación o se cambia la calificación urbanística de la zona donde se quiere meter determinada actuación de iniciativa pública o privada, y si se entera alguien la broma dura poquitos días. Si es por Ley, hay que explicarlo en el Parlamento. Eso puede suponer un valle de lágrimas para un Gobierno Regional, o por lo menos la población tiene más posibilidades de enterarse, y desde luego le va a costar bastante más. Yo ahí veo la diferencia entre Decreto y Ley.

En lo que al suelo público se refiere, una cosa que he echado de menos en estas jornadas es el apoyo a la compra de suelo. Considero que en la

conservación de un área natural, la conservación de un Espacio Natural Protegido, uno de los elementos importantes es la obtención de suelo público ¿Por qué? Creo que hay cantidad de motivos. Por una parte que si el objetivo de declarar ese Parque es proteger el medio natural, al ser la Administración propietaria de ese terreno no va a chocar con otros posibles usos que se pudieran realizar ahí, que tuvieran otros motivos económicos. Por otra parte, el disfrute de la gente. Si se declara un Espacio Protegido, cuando llegas allí y te encuentras el "prohibido el paso, finca particular", el que va allí a ver el campo se tiene que dar la vuelta. Creo que también, en cierto modo se está engañando a la población en ese sentido.

El peso específico que le da la Administración Pública, el ser el principal comprador de tierras, incluso dentro de la propia actividad de la Administración frente a los municipios, sobre todo municipios donde hay intereses económicos también fuertes. Yo creo que además nadie tiene que llevarse las manos a la cabeza porque la Administración se dedique a hacer suelo público las áreas de interés natural.

La conservación del medio es un fin de interés social, esos bosques son de interés social y lo lógico es que acaben siendo públicos. Será la mejor forma de que estén bien conservados. Por otra parte el Gobierno norteamericano y el Gobierno británico, que no es que se puedan calificar de excesivamente bolcheviques, se están dedicando a comprar suelos como elemento principal en conservación ahora mismo. O sea, en el Reino Unido la proporción de suelo público en áreas naturales es mucho mayor del que existe en España. Yo creo que en ese sentido hay que apuntar.

Por otra parte, lo que también se advierte en las diferentes Administraciones Públicas, es cierto desinterés hasta el propio suelo público. Por ejemplo, en todo el Estado existen 500.000 Ha., ¡que ya es superficie!, que son vías pecuarias de titularidad pública, y muchas de ellas, de un enorme interés natural, pasan por áreas de gran interés natural. Este suelo se va perdiendo poco a poco. Se calcula que se ha perdido, por apropiación de particulares, en torno a 100.000 Ha. como media en el Estado. Yo creo que sí que hay un poco de desprecio en ese sentido hacia la propiedad pública y que creo que es la fórmula, si no la ideal, por lo menos la más adecuada para una adecuada gestión de los Espacios Protegidos.

Joan Ignaci Castello

Muy brevemente, un comentario sobre la utilización de Leyes y Decretos.

En mi opinión, los Decretos son difícilmente utilizables en zonas en que el suelo sufre o tiene presio-

nes muy importantes. Los Decretos han sido utilizados en zonas deprimidas, en zonas con nivel de desarrollo pequeño, pero son prácticamente imposibles en áreas donde realmente existen Ayuntamientos fuertes, existe un movimiento económico de importancia, porque la validez de un Decreto en estas condiciones acostumbra a ser su aplicación o su gestión. En la realidad acostumbra a ser imposible. Necesita algún tipo de proceso que realmente sea más participativo que el Decreto en sí. De aquí que por ejemplo en la Ley del Suelo haya unos largos procesos a la hora de planificar diferentes modelos; uno de ellos el plan especial del que hemos hablado antes.

El caso concreto del plan especial, es curioso por ejemplo que en el área metropolitana de Barcelona, una zona con grandes presiones sobre el suelo, el 20% de este territorio está limitado de una forma bastante estricta. Su artificialización, a través ni de un Decreto ni de una Ley sino de utilización de planes especiales. Pero no sólo esto, sino que una cantidad importantísima del suelo de todo el Estado español tiene un tratamiento de suelo no urbanizable fortísimo o muy interesante. El problema es la disciplina urbanística, los mecanismos de gestión del suelo. Una vez conseguido el consenso en el suelo no urbanizable, la dificultad estriba finalmente en las posibilidades reales de gestión de ese planeamiento. Leyes, Decretos, Planes, etc., son modelos posibles o podrían ser posibles siempre que respondan a una realidad y sean realmente gestionables.

De otro lado, podemos tener sobre el papel (que lo aguanta casi todo) enormes listas de Espacios y sistemas, que después son ingestionables y realmente no responden a las expectativas que habían creado inicialmente.

Luis Javier Tellería

Quisiera matizar una cuestión. Aquí hacemos los Parques por Decreto, pero no es sencillo modificarlos. Primero se hace el Plan de Ordenación y este Plan se aprueba por un Decreto. Pero el Plan de Ordenación no lo cambia otro Decreto, el Plan de Ordenación hay que volver a hacerlo si se quiere cambiar. Hay que mandarlo a Información Pública y hay que pasarlo por la Comisión de Ordenación del Territorio, donde están todos los organismos. Es decir, no se cambia porque sí. Como mucho puede promulgarse un Decreto que diga que determinado Parque deja de serlo. Pero el Plan de Ordenación seguiría vigente. Tiene una prevalencia y garantiza en cualquier caso, la asistencia de todos los implicados en el sistema, en el trámite de Información Pública, y de todas las Administraciones implicadas en el trámite de paso por la Comisión de Ordenación del Territorio.

Patxi Ormazábal

Creo que has hecho alguna imprecisión. Ahora mismo acabas de decir que en la Comisión de Ordenación del Territorio están todos. No. Estáis vosotros. No están todos, están los del Gobierno.

Luis Javier Tellería

No. Están las Diputaciones y están los Ayuntamientos. Si esos no son todos...

Patxi Ormazábal

Bien, pero no está representado el Parlamento. Yo creía que hablabas sustituyendo al Parlamento.

Luis Javier Tellería

No. Estoy hablando de los implicados en el entorno de declaración de Parques.

Patxi Ormazábal

Aclarado el tema. Cuando hablabas antes de la imposibilidad de aprobar una Ley por unanimidad, yo diría primero lo que ha dicho José Luis Lizundia, que no se trata de aprobar una Ley por unanimidad.

Luis Javier Tellería

¿He dicho la imposibilidad de aprobar? He dicho la facilidad de aprobarla por unanimidad. Lo que quería decir es que declarar un Parque Natural por Ley es muy fácil. Es fácil declararlo por unanimidad.

Patxi Ormazábal

De todas formas yo iba a hacer alusión a la Ley de Urdaibai que se aprobó por unanimidad. En el Parlamento estamos discutiendo el tema de declarar un Parque tan importante como el del Gorbea por Decreto, teniendo en cuenta, y esto es lo principal, que todavía no tenemos desarrollada ni aprobada por el Parlamento una Ley Básica de Espacios Naturales. La aprobación por Decreto tiene que ser después de que haya una Ley marco que establezca las líneas básicas. Y yo creo que tú mismo en tu intervención apoyas esta teoría. Has dicho que tenéis en proyecto varios Parques Naturales y varios Espacios Naturales pequeños, y que vais a esperar a que salga la Ley de Espacios Naturales para poner estos últimos en funcionamiento. Y yo os digo, por qué si esa Ley no está aprobada, ¿por qué vais a esperar a sacarla para declarar los Parques que no tengan mucha importancia, y sin embargo, los Parques con más implicaciones económicas, sociales, con más conflictividad con Ayuntamientos, precisamente los vais a hacer por Decreto?

Luis Javier Tellería

No he querido decir que los Parques Naturales chiquitines vamos a esperar. El catálogo de Parques

Naturales está aquí y vamos a seguir con él. Hay otros Espacios de mayor rango, pequeños, que la Ley 4/89 marca sus figuras, las llama Monumentos Naturales, Reservas Integrales, Paisajes... En principio no nos gustan estas figuras y vamos a esperar a declararles protegidos (estos normalmente no requieren de Plan de Ordenación), vamos a esperar a tener nuestra propia Ley Básica para declararlos protegidos. No son Parques Naturales, no tienen nada que ver. Son pequeños Espacios que no requieren normalmente de Plan de Ordenación.

Por otro lado, el hecho de que sea más grande o más pequeño, si es pequeño no hacerlo por Ley y si es grande por Ley, me parece un poco peligroso jugar con eso. De alguna manera estamos intentando pactar un Plan de Ordenación con la gente implicada. Ya hemos tenido este debate en el Parlamento, en Comisión y en Pleno. Yo desde luego, el hecho de que por Ley declaremos el Parque Natural del Gorbea en el Parlamento, que insisto no sería un trámite excesivamente complicado dada la sensibilidad propia de los partidos políticos en este país en este momento, no nos garantiza en estos momentos que la gente que vive en Gorbea va a aceptar sin más esa declaración de Parque. Preferimos garantizar, intentar garantizar el aspecto de aceptación de la declaración de Parque del beneficio que va a reportar realmente a la sociedad rural del entorno del Gorbea, o de Aralar o del de Valderejo, a través de negociar la norma ordenadora que es el Plan de Ordenación. Después ya iremos a declararlo por Decreto o como sea. En cualquier caso, el Parque de Gorbea se está crispando no porque sea más grande sino porque hay mucha más gente, muchos más intereses. En Valderejo eran 3 señores con los cuales había que negociar. Fue algo sencillo y salió bien. En Gorbea viven muchos más, hay muchos más intereses de sectores de forestales, ganaderos, agricultores, de juntas administrativas, etc. Entonces, simplemente el proceso negociador se está alargando, pero nada más.

Jesús Elósegui

Respecto a esta discusión, yo sigo siendo partidario de que los Parques se aprueben por Ley. Al igual que Luis Javier opino que lo difícil es consensuar. El que vaya por Decreto no es consecuencia de que se haya consensuado, yo creo que puede consensuarse una vez conseguido el consenso. Sugiero que una vez conseguido el consenso se apruebe la Ley.

Luis Javier Tellería

En la C.A.P.V. un Decreto de declaración de Plan de Ordenación no se puede modificar por otro Decreto así como así. Tiene que pasar todo un trámi-

te de información pública donde todos van a debatir ese tema. Está garantizado. Yo no sé como es en otras Comunidades pero en la C.A.P.V. es así.

Antonio Machado

Primero, respecto a la adquisición de terrenos. Ahora estoy trabajando en una Ley, anticipando los resultados de Río que van a tratar el convenio de la biodiversidad donde hay una responsabilidad internacional de preservar patrimonio genético. Sería un fondo de adquisición de patrimonio natural canario. La idea es un impuesto verde subliminal en el sentido de que en las partidas presupuestarias de la CC.AA. hay partidas que claramente llevan un coste ambiental. Es una especie de ligazón entre las partidas presupuestarias que llevan coste ambiental, hay una partida presupuestaria conectada, no dicen cuántas, que se destina a la adquisición de terrenos de alta concentración de biodiversidad para ir fabricando el patrimonio natural de Canarias. Lo importante quizá de ese avance jurídico es que por primera vez legalmente se obtendría el reconocimiento como patrimonio de un pueblo, algo que no ha hecho el pueblo. Es decir, hasta ahora la legislación romana (es decir, Italia, Grecia, España, Francia) toda ella, sólo contempla como patrimoniable, protegible jurídicamente como patrimonio cosas que hace el hombre, es decir, escultura, arte, casas, etc., pero no cosas que hace la naturaleza. Y creo que sería positivo si logramos algún día que se compre bajo esa óptica.

En segundo lugar, evidentemente, una Ley, un Decreto, tienen distintas consecuencias en cuanto a la rapidez y al procedimiento, pero las Leyes o Decretos no es que sean Ley o Decreto porque quiera sacarlo más rápido o más distinto. De algo estoy convencido y es que no hay juristas en esta sala, porque si hubiera alguno ya estaría con algún infarto. El hecho de que sea una Ley o un Decreto no es un capricho de rapidez, de cómo se lo cuelo al pueblo o cómo no lo cuelo. Es decir, hay cosas que tienen que ser por Ley porque el sistema jurídico exige unas garantías y una legitimación que no se obtiene por un Decreto. Si yo quiero (porque hay otras Leyes) cambiar o modificar un Decreto que tienen las personas, de repente tengo que crear un sistema jurídico con el rango de Ley, y el aval parlamentario. Si yo lo que tengo es ya un sistema arreglado que ya me permite hacer esas cosas, y de hecho el Parlamento, es decir, la representación del pueblo tiene su confianza en el ejecutivo, la transmite a un Decreto y entonces el ejecutivo por Decreto hace las cosas. Y digo que esto no es caprichoso. Vamos a desmenuzar un poco porque las consecuencias son importantes.

El Parlamento legitima la sinrazón y esto es durísimo, pero es así. En un Parlamento se puede hacer un planteamiento. De hecho en Canarias, la famosa

declaración de 140 Espacios Protegidos fue una aprobación parlamentaria, pero no llevó las garantías, no hubo consulta. Sin embargo el Parlamento, la aprobó y jurídica y legalmente es válida, es Ley y se implantó. No sé si llegó a cubrir una cierta formalidad de una consulta de una semana por correo expreso, si se envió con sistema expreso a los Ayuntamientos, si llegó o no, etc. Algunos respondieron, otros no, pero realmente ni siquiera exigía el trámite parlamentario ese proceso, es decir, los parlamentarios están legitimados para tomar decisiones. Si la decisión es razonable o no es otro asunto, pero va a estar legitimada y cierta. Por eso digo que un Parlamento legitima la sinrazón. Podrá tomar un acuerdo que sea irracional pero está legitimado.

Yo he defendido el trámite por Decreto en Canarias ante parlamentarios que no entendían mi postura. Yo razonaba que era por garantía frente al pueblo y ellos se me quedaban extrañados. Ya que un Decreto es parte de una Ley, no está suelto. Lo primero que hay que saber es si esa Ley en la cual el Decreto se estructura, está bien hecha, es suficiente y tiene los mecanismos de garantía. Esa Ley es la que tiene que habilitar el sistema de qué es lo que se va a declarar y por qué, y esa declaración, qué finalidad, y sobre todo, qué proceso de garantía implica, es decir, el procedimiento por ejemplo que lleva la Ley del Suelo, Audiencia Pública, etc., todo eso no lo fija el Decreto sino la Ley. El Decreto en sí es el acto declarativo, tiene ventaja en un supuesto de una Ley bien hecha que tenga garantía.

Ante los abusos, yo puedo ir al Tribunal, puedo defenderlo e ir en contra de la Administración porque está incumpliendo la legalidad. Ahí tengo muchísimas más garantías frente al Decreto. Como ciudadano me siento más protegido porque puedo reclamar ante el Judicial las locuras o los devaneos o los aciertos del Ejecutivo frente al Legislativo. El Parlamento lo único que tiene es mi voto para elegir a un diputado.

Luis Javier Tellería

Nosotros declaramos Urkiola por Decreto. Actualmente estamos haciendo el Plan de Ordenación, que puede ser un problema tal como está planteado, pero el mecanismo que estamos utilizando es el Plan de Ordenación aprobado por Decreto, y después un Decreto de un sólo artículo que lo declara Parque. Dicho artículo dice: "una vez aprobado el Plan de Ordenación lo declaramos Parque". Nosotros entendemos suficientes garantías de información pública. Los Decretos que estamos utilizando para declarar Parques están sujetos en la Ley 4/89 del Estado, que es la garantía de Ley de la declaración de esos Parques en cualquier caso. Otra cosa es que no nos

guste utilizar la Ley del Estado, por lo que estamos elaborando otra. Sin embargo, hoy en día estamos colgándonos de esa Ley. Desde luego es un poco fuerte, pero si el Parlamento legitima la sinrazón, por la misma regla de tres, un Gobierno también puede legitimar la sinrazón, y el Gobierno en última instancia es el representante simplificado de los votos. Y si no les gusta, que no le voten, es lo mismo. Es decir, también puede legitimar la sinrazón pero desde luego, no vamos a jugar que ni el Parlamento ni el Gobierno legitiman la sinrazón, no vamos a apoyarnos en mayorías parlamentarias. No creemos que sea ese el mecanismo. En cualquier caso, insisto en que hay gente aquí que sabe de la materia mucho más que yo en cuanto a materia técnica, legislativa. Insistiré que no declaramos Parques hasta que no tenemos el Plan de Ordenación aprobado teniendo todas las garantías de información pública suficientes, y todas las dificultades de modificación suficientes.

Imanol Galarza. Ingeniero Técnico Forestal de la Diputación de Bizkaia

Me gustaría aclarar varios temas que se han tocado aquí:

1— La adquisición de terrenos: como técnico he participado en estudios para adquirir diversos terrenos. En algunos casos se ha hecho, en otros casos no se ha hecho la decisión porque no han tomado instancias altas del Departamento de Agricultura. Casos en los que se han comprado montes, por ejemplo, tenemos el caso de un hayedo en el monte Upo, en el término de Arrigorriaga, y el caso del monte Soyube. Por lo tanto la Diputación Foral de Bizkaia está en la línea de comprar montes. Lo que ocurre y no se puede hacer tampoco, es comprar todo lo que salga a la venta, porque hay que tener en cuenta el tema económico.

2— Término de montes comunales: que yo sepa, en Bizkaia, salvo excepciones que no conozco, no existen montes comunales porque éstos suelen estar adscritos al aprovechamiento que históricamente han realizado núcleos de población que no se tienen por qué corresponder necesariamente con entidades administrativas. Entonces, los montes públicos en Bizkaia, que es lo que yo conozco, pueden ser montes de utilidad pública o no, y son de la propiedad de los Ayuntamientos o de otros Entes Públicos, pero no son montes comunales y eso debe quedar bastante claro.

3— Compra de terrenos: si resulta que se está hablando de que no hay dinero para financiar la puesta en marcha y el mantenimiento de los Parques, hablar de la compra de terrenos dificultaría todavía más la financiación del seguimiento de los Parques, aparte que contribuiría, supongo yo, a la especulación de terrenos en torno a los Parques.

Santiago Martín

Quisiera hacer un comentario sobre algo que ha dicho antes Antonio Machado.

Creo que es una cuestión de prioridades para las distintas Administraciones Públicas. O sea, en una situación normal, puede que incluso sea cierto lo que dice Antonio Machado y estaría de acuerdo con él. Pero declarar los Espacios Protegidos por la buena imagen pública que va a dar pero no realmente por convicciones conlleva el riesgo de encontrarse con otra prioridad y tener la tentación, que siempre la tienen, de cambiar esa prioridad anterior por esta última. Puedo decir que hay Parques en todo el Estado que si no llega a ser gracias a una Ley, ahora mismo no se encontrarían tal como están e incluso les habrían cambiado la normativa que tenían aprobada por Ley. Canarias es uno de los ejemplos donde existen tentaciones de dar "tijeretazos" aquí y allí.

Por tanto, cuanto más difícil lo tenga la Administración para cambiar, mejor. Y en el Parlamento es más difícil porque los parlamentarios tienen que responder ante una opinión pública que les vota. Y su voto parece que para ellos es muy importante. En este sentido, tal y como están las cosas en el Estado Español, creo que hay que declararlos por Leyes. Incluso, que las Leyes lleven la Normativa bien atada, sobre todo en los aspectos más vulnerables, como por ejemplo, en la calificación urbanística.

José Luis Lizundia

Tengo que hacer una aclaración al Sr. Galarza.

Yo conozco evidentemente y hago seguimiento de lo que hace el Departamento Foral de Agricultura desde hace 5 años. Sé que la Diputación Foral de Bizkaia compra terrenos. Yo he dicho que no hay una dotación presupuestaria de recuperación de los llamados montes comunales, y así se denominaban en la terminología foral en las Juntas Generales, hasta su supresión en 1.876. Conozco también que en este momento no lo son, y ahora son montes de utilidad pública. En segunda categoría jurídica son montes de libre disposición, cosa que conozco. Por lo tanto no he puesto como contraposición y "no he metido la pata".

Respecto del Parlamento: Yo para terminar este debate de Ley y Decreto, Sr. Tellería, diría que es una cuestión de soberanía popular. La soberanía popular reside en los Parlamentos y en los denominados Territorios Históricos en las Juntas Generales. Otra cosa es que quien tiene que administrar evidentemente, son las Administraciones Autónomas o las Administraciones Forales en su caso. Y "administrar" viene del latín "servir a", entre otras cosas, es decir, una Administración Foral o Autónoma tiene toda la legitimidad del mundo para gobernar. Por lo

tanto, evidentemente, tiene esa competencia de Decreto y muy legítima además. La diferencia está en que mientras un Decreto da, digamos, los recursos de información pública a los propietarios o a los afectados, el debate en las Juntas Generales o en los Parlamentos está en la soberanía popular, bien o mal elegidos sean nuestros representantes. Esa es la diferencia.

Pregunta: Iñigo Mendiola

Yo creo que hay una contradicción en lo que dice Tellería, sobre todo después de la intervención de Machado, que ha aclarado muy bien lo que es la Ley y el Decreto ¿Hace falta realmente una Ley de Espacios Naturales en la C.A.P.V.? A partir de lo cual, la discusión sobre Decretos, sobre cómo se hace la declaración, etc., perdería importancia. O bien si la Ley Estatal se adapta bien a las características de la C.A.P.V. y sería suficiente. De cualquier forma, tal y como se están haciendo las cosas, parece ser que la Ley Estatal sería suficiente.

Respuesta: Luis Javier Tellería

Entendemos que la Ley Estatal sí crea un marco que puede utilizarse, y de hecho se han hecho dos Parques en base a la Ley 4/89. Puede que el tercer Parque, el Gorbea, vaya incluso antes que la propia Ley y utilice el propio marco. No obstante, creemos que no es suficiente, puede ser mínimamente suficiente para la declaración de Parques Naturales, no para la política de conservación de la naturaleza. Es una Ley que va mucho más allá. Habla de protección de la Flora y la Fauna, regula la caza y la pesca, es decir, va a trabajar sobre otras materias. En ese sentido, en lo que es la protección de Espacios, provisionalmente es útil y la estamos utilizando. En general, para la política de la conservación de la naturaleza, creemos que no se adapta a nuestra Comunidad, y punto. En cualquier caso nuestro Estatuto de Autonomía nos permite tener nuestras propias Leyes, y creemos que siempre es mejor tener una Ley propia, porque la vamos a adaptar mejor a nuestra realidad física, sociológica, cultural, política, histórica. En ese sentido, eso es lo que pretendemos. Eso no obsta a que hayamos empezado a declarar Parques aprovechando una Ley del Estado, como se han hecho otras cosas en este país, mientras estamos elaborando una Ley propia. Es simple.

Iñigo Mendiola

De cualquier forma, hacer declaraciones de Parques Naturales antes de la Ley puede crear contradicciones previas a la Ley. Me parece más lógico hacer primero la Ley.

Luis Javier Tellería

Podría ser. Lo más natural hubiese sido haber hecho la Ley y, a partir de ahí empezar a declarar. Pero hay otras circunstancias que concurren en el sistema y no voy a descubrir. Empezamos declarando Parques, aprovechamos un marco jurídico y la Ley no contradice, simplemente adopta determinados Decretos de declaración "aposteriori" una vez aprobada la Ley. En cualquier caso, lo que es importante, es garantizar que la declaración de un Parque Natural se gestione como Parque Natural, independientemente de Leyes, Decretos y de cosas. Y desde luego, nosotros estamos intentando garantizar o emitir la información suficiente que garantiza que declarado un Parque Natural se gestione como tal.

José Manuel Nicolás

Me gustaría volver a comentar algo sobre la Ley y el Decreto. Yo creo que si estamos hablando de conservación de la naturaleza, nos estamos jugando mucho, y creo que conviene que nos hartemos y que salgamos por lo menos un poquito convencidos de cómo se articula un Espacio Natural Protegido.

Yo soy partidario de la Ley ¿La Ley con respecto a qué Legislación? A la que se quiera. Si creéis que necesitáis una Ley Vasca de Espacios Naturales Protegidos, que así sea. Si los catalanes también la necesitan porque parece que tienen miedo a aplicar las Leyes Básicas, según lo que ha comentado Ignaci Castelló, de que no se pueden utilizar dichas Leyes y se esconden en la Ley del Suelo, lo creo. Yo creo que hagamos la Ley, creo que es bueno para nosotros, por lo menos para la Comunidad de Madrid (que somos autónomos aunque parezca mentira). Nos hemos aprovechado de lo que teníamos y creo que si una Ley la hace la Comunidad Autónoma, le da lo mismo dónde se base. La Ley la hace la Comunidad Autónoma, un Parlamento, unos Diputados que creemos que están elegidos democráticamente, y entonces no va a salir mejor porque esté dentro de una legislación creada para este Espacio Natural, para este país o para otro. Esta es mi opinión. Aprovechémos de lo que podemos. Nosotros, por supuesto, en la Comunidad de Madrid, hemos sacado con arreglo a la Ley 4/89 todos los Parques: un Parque Regional de 47.000 Ha, un Parque Natural que es un charquito, "Peñalara" de 800 Ha., y sale por Ley y pretendemos que todo lo que salga, salga por Ley.

Yo creo que también aquí, con esa ambigüedad que se ha creado, entre Martínez Salcedo y Tellería, entre los PORN y lo PRUG, de que ahora paso de uno al otro... Yo creo que son figuras de planificación. Hagamos una planificación del Espacio Natural Protegido, la que necesite, y luego apruébala, sácala en los periódicos, cuéntasela a todo el mundo, con-

véceles y haz lo que quieras. Pero no empezar ahora con unos matices que a mí me han aterrado. Yo lo que pasa es que ya soy caduco y obsoleto, y a mí estos cambios de las empresas que aparecen en la naturaleza no me gustan. Yo he visto cambiar la naturaleza como no ha cambiado en 500 años. Lo he visto en la Sierra de Madrid. Y creo que debemos hacer todos un esfuerzo y una abstracción y una generosidad con el medio natural y no tener miedo de proponer una Ley al pueblo. ¿Es que los Espacios Naturales Protegidos son menos que la Sanidad, como han dicho aquí, o menos que la Educación? ¿Por qué? A mí que me lo demuestren ¿Es que el medio natural somos los tontos de la película? ¿Por qué tiene que existir ese miedo a sacar una Ley si estamos en posesión de la verdad, que es lo mejor que se puede tener?

Luis Javier Tellería

Sólo quisiera decir a José Manuel que si no lo sacamos por Ley, no es porque tengamos miedo. Si lo sacamos por Decreto es porque creemos que es suficiente, que es eficaz, que es operativo y que lo garantiza la permanencia del Decreto.

Lo del PORN y PRUG, pues desde luego no es un juego dialéctico que nosotros establecemos. Es un mecanismo de trabajo que tenemos que creernos que garantiza. Si tú crees que no, haces tus Parques por Ley y además les metes la División Acorazada dentro. Si a tí te gusta la Ley 4, a mí no. Y voy a intentar no utilizarla. No tenemos miedo a aprobar los Parques por Ley. Vamos a aprobar una Ley nuestra de conservación de la naturaleza y la vamos a aprobar en el Parlamento a finales de este año o a primeros del año que viene, y vamos a seguir con nuestra idea de Parques, porque creemos que está suficientemente reflexionada previamente por todos nosotros y suficientemente coordinado el sistema, y creemos que van a garantizar la conservación de la naturaleza.

Antonio Machado

Cuando hablamos de Ley, estamos mezclando dos cosas distintas. Se hacen Leyes para crear regímenes jurídicos, y eso es lo que yo entiendo que pretende el Gobierno Vasco y lo que yo le aconsejo que haga. Es decir, el régimen jurídico de protección de Espacios que existe en España es insuficiente. Creo que he comentado que la Ley Básica del estado es una Ley no sólo básica sino de bases. En términos jurídicos, ¿qué quiere decir? Bueno, que establece unas bases mínimas pero no suficientes. Además es la función de una Ley Básica en materias que están transferidas. Si a mí el Estado me fuese a dar el diseño entero, yo estoy protestando, de hecho tam-

bién protestamos porque nos pareció que traía demasiado, Canarias, Baleares, Cataluña... Parques de papel está lleno el mundo. Canarias tiene 104 declarados sin régimen jurídico. Ahora, hace falta desarrollar y no desarrollar en el sentido reglamentario, que parece que es lo único que sabemos hacer en este país por tradición de 40 años.

En las Autonomías se desarrollan las Leyes del Estado no hacia abajo sino hacia arriba. Con esa base (es una base, lo dice la palabra), se construye todo un castillo, y eso es lo que hay que hacer porque el régimen jurídico de Espacios que hay es insuficiente. Los únicos Espacios que tienen un régimen suficiente son los Parques Nacionales. ¿Por qué? Porque cada uno de ellos en su Ley declarativa incorporaba todo el régimen. Ahora, eso es absurdo: hacer para cada Espacio no sólo la Declaración sino el Régimen es un absurdo. Acabaríamos con una locura. El procedimiento es crear el régimen jurídico, crear una Ley, crear el marco jurídico, y no la declaración de los Espacios que es lo que estamos mezclando. Son dos actos, uno construir el régimen jurídico, y otro es después aplicarlo declarando Espacios. Una vez tenemos el régimen jurídico construido, los Espacios se les puede aplicar ese régimen por dos vías, por Ley o por Decreto. Pero estamos hablando de Leyes de Declaración. La Ley Canaria que creó 104 Espacios, se llama Ley de Declaración de Espacios. Y a algún animoso se le ocurrió meter algo de régimen jurídico y es donde la lió, que es lo que está mal de la Ley, no en sí los Espacios sino el régimen que le pusieron, que fue hecho muy rápido y salió mal, pero podía haber salido bien. En el acto declarativo, cierto es que si se aplica la Ley, tengo la ventaja de que es una cosa muy dura. Pero también lleva un riesgo. En la Ley declarativa yo puedo cambiar el Régimen de Protección porque una Ley sustituye a la otra. En la Ley de Régimen Jurídico puedo decir que aquella Ley declare y que lo haga así, pero la Ley que lo declara, lo puede hacer al revés, se saca una Ley nueva y prevalece. Allí hay un riesgo de desviación que a veces se produce cuando llegan los efectos puntuales. Si la Ley del régimen jurídico está bien hecha y regla el sistema de protección, una vez se declare se puede acudir el Decreto, y si se hace bien (ahora le voy a contestar a Santiago), no tiene que estar desprotegido, porque tiene que regular por Ley cómo se desafecta un Espacio, y si yo regulo la Ley que para desafectar un Espacio que se ha declarado por Decreto, no sólo hace falta el Decreto, sino consulta parlamentaria o que existan los elementos que justificaron la protección, pues ya no tengo trabajo mientras sigan existiendo, no lo puedes descalificar el Ejecutivo.

Ahora me gustaría hablar al Sr. Tellería porque el Parlamento legitima, está legitimado para tomar sus

decisiones. El Ejecutivo no. Yo a usted no le elegí y no está legitimado. Tiene que justificar cualquier acción que haga de acuerdo a una Ley, un programa, a un mandato parlamentario. Responde ante el Parlamento, ante el legislativo y ante los Tribunales si lo hace mal. Sus actos no pueden ser arbitrarios, están reglados. Entonces, a eso es a lo que yo me refería en el sentido de que para mí es mucha más garantía con una Ley bien estructurada asignarle a un Ejecutivo que estudie los elementos, que trabaje, que cubra todas las garantías, que les puede detallar porque realmente las garantías van a ir al pueblo donde se va a aplicar esa Ley, se les va a oír y si se desvían tengo la defensa frente a los Tribunales, defensa que no tengo con el Parlamento, porque el Parlamento está legitimado para tomar una decisión u otra.

Luis Javier Tellería

Correcto. Yo intentaré declarar el Parque Natural del Gorbea por Decreto porque así me lo pidió el Parlamento el otro día. Es decir, el Parlamento desestimó la declaración por Ley del Parque del Gorbea, desestimó y dijo que no se declaraba por Ley. Por tanto me han dejado, el propio Parlamento que es el que está legitimado, a que lo declare por Decreto.

Pregunta: Peio Landa

Aunque no le guste al Sr. Tellería la Ley 4/89, se va a tener que referir a ella, no podrá conculcarla, tendrá que desarrollarla. Eso es lo único que tiene que hacer. Entonces, si todo el mundo, tanto la Administración como la oposición parlamentaria (que yo conozco por lo menos que está en el Parlamento Vasco) está de acuerdo que hay que desarrollar esa Ley, (cuál es la razón por la que no se aprueba? Todo el mundo está de acuerdo. Hasta muchos agentes sociales están de acuerdo en que debe de haber esa Ley que desarrolle la Ley de Bases 4/89, y no se hace.

Respuesta: Luis Javier Tellería

En tanto en cuanto el Tribunal Constitucional no se pronuncie frente a los recursos que hemos presentado varias CC.AA., hay que aprovechar ese marco, pero también lo ha dicho Antonio Machado, es una Ley Básica de bases. Y lo que nosotros pretendemos es que sea un instrumento jurídico de verdad, adaptado a nuestra realidad. Nosotros podemos saltarnos algunas cosas de esa Ley como es las figuras de protección que tiene, podemos crear las nuestras propias, ¿por qué no, si lo podemos hacer? Como lo permite la Ley lo vamos a hacer, lo vamos a adaptar por Ley ¿Por qué no se aprueba? Porque todavía no la hemos terminado de hacer. Es decir, estamos tra-

bajándola desde que empezó la legislatura. Una Ley no se improvisa, estamos trabajándola y nos hemos comprometido con el Parlamento a presentarla, y nos ha pedido el Parlamento presentarla antes de fin de año en Consejo de Gobierno. A ese plazo nos estamos remitiendo. Estamos todos de acuerdo en hacerlo, pero hay que hacerla, y estamos haciéndola, simplemente.

Jesús Elósegui

De todos modos yo creo que la discusión está derivando en si son galgos o son podencos. Se está hablando de protección de Espacios. Es importante pero secundario si es por Ley o por Decreto. El comienzo de la intervención de Tellería ha sido que "la C.A.P.V. ha empezado muy tarde", y más o menos que eso había ocurrido porque se estaba mirando, se estaba reflexionando. Yo creo que esto es un cuento. Se ha perdido el tiempo miserablemente porque había una discusión entre distintos Departamentos de quién lo tenía que hacer, y hemos tenido 10 ó 12 años perdidos absolutamente. Y desde hace 1 año y medio, las cosas para mí han empezado a cambiar, y han empezado a cambiar positivamente.

Ahora hay una política yo creo que decidida, esperanzadora, creo que criticable, y con todas esas críticas creo que la política va a enfocarse mejor. Yo lo que pediría en este momento, no para ponerle medallas y saludarle, pero yo creo que hay que dar un voto de confianza y esperar que esta política de protección de Espacios que inicia, que termine en buen fin. Nada más por ahora.

Joan Mayol. Gobierno Balear

Quería incidir en el tema de Ley o Decreto, para decir que efectivamente o galgos o podencos. Estamos hablando de un instrumento, no de una finalidad, y el instrumento tiene que ser de acuerdo con los fines que se persigan. Podemos emplear un martillo, podemos emplear un compresor. Depende de lo que queramos hacer. Yo creo que en un país normal y normalizado en la protección de la naturaleza, con sus Leyes de Base aprobadas, lo normal sería que los Parques saliesen por Decreto. Igual que es normal que los hospitales se construyan por decisión administrativa o que las escuelas se construyan por decisión municipal, y no tendría por qué llegar a discutir todo un Parlamento si el límite del Parque tiene que ir por un sitio o por otro, o si el régimen concreto de cada uno de los Parques tiene que aplicarse de una forma u otra.

También es verdad que hemos salido todos, quien más o quien menos, de un agujero, y que de ese agujero había que salir como se pudiera. Por tanto, es totalmente comprensible que el Parlamento

Canario aprobara una Ley que tiene todos sus defectos pero que supuso la protección de un montón de Espacios, y puede hacer falta en puntos donde la conflictividad económica o social sea muy grande y no hay otra forma de sacarla. Pero en una situación normalizada, el Decreto debería tener las suficientes garantías como para que se pudieran proteger Espacios de una manera eficaz. E incluso menos que Decretos. Me gusta hablar del Parque inexistente al que se ha referido Castelló, de Collserolla, cercano a Barcelona, que es un Parque que junto a una ciudad como es Barcelona, una población urbana como es Barcelona, protege de una forma eficaz un patrimonio natural, y es un Parque que nunca ha sido declarado ni por Decreto ni por Ley. Y es un Parque que depende de una entidad que ya no existe, que era la Corporación Metropolitana, pero sigue existiendo y sigue funcionando y lo importante es esto, no cómo se declara, sino realmente luego cómo se gestiona.

Lo importante para los Parques no es la declaración, es la Ley de Presupuestos de cada año, y esto yo creo que lo saben todos los que se enfrentan con un Parque de vez en cuando. Y aquí llegaría por la vía de los presupuestos a la cuestión de la adquisición de terrenos, que es también un debate abierto, un debate muy largo. Parece que también ofrece todas las garantías, unos terrenos que son de propiedad pública son terrenos que están definitivamente protegidos. Tampoco es cierto, también es una simplificación. En nuestro Parque de S'Albufera, en Mallorca, que es en gran parte de propiedad pública, el propio Departamento de Agricultura, con una previsión en el momento de declaración porque así está puesto en el Decreto de Declaración, pensaba en la instalación de una planta de piscicultura. Está declarado por Decreto, pero ese Decreto ya hace compatible esta construcción. Aún así, la presión social fue suficiente para que no se construyera esa planta, y el Plan ha sido desechado. Por tanto, la fuerza que tenga la Ley, la fuerza que tenga el Decreto, en realidad es la fuerza que tenga la masa social que sustenta esa Ley o ese Decreto. Y ahí es donde vamos a poder hacer que los Parques se mantengan o no.

La compra de los terrenos puede ser necesaria como instrumento también de conservación. En un Plan de Base fundamentalmente rural, agrícola o ganadero, sería absurdo querer sustituir a los agricultores por funcionarios de la agricultura, y posiblemente ese Parque puede conservar muy bien toda una serie de valores.

Nunca hay una receta única para la conservación. Siempre hay que adaptar el proceso a la finalidad que se quiere, y mantener ese proceso abierto.

Jesús Mari Erquicia

Se está magnificando el tema de la Ley. La Ley es lo más fácil de aprobar. Cualquier acto urbanístico

(un Plan Parcial, por ejemplo), tarda más tiempo en aprobarse que una Ley ¿Nos sentimos más seguros si las cosas se aprueban por Ley? A lo mejor hay un problema de disciplina urbanística. Hay muchas Leyes que no se cumplen, que se infringen. Es un problema de poner las cosas en su escala. El que una Ley impusiera la calificación urbanística me parecería desmedido. Cada cosa tiene su escala y su nivel. En este sentido, la intervención de Antonio Machado ha sido muy atinada.

Patxi Ormazábal

No sé si se está grabando esto, pero algunas cosas que ha dicho Javier son de antología. La última es que el Parlamento ha autorizado a aprobar el Parque Natural del Gorbea por decreto. Espero que se relea si se ha grabado.

El propio Luis Javier Tellería ha desvelado parte del secreto. Al hablarnos del Gorbea, ha dicho que se va a hacer por Decreto, y espero haber interpretado bien, porque hay factores ocultos que no va a desvelar en este momento. Yo no sé si se refiere a algún tema relacionado con las brujas del Gorbea, o algún otro tema que no llegamos a alcanzar. El problema es que a través del Decreto, creemos que se esconde algo. Lo dije el otro día en el Parlamento, y no quiero repetir el debate parlamentario.

Pero volviendo al tema que has querido pasar de largo (las Canteras de Mañaria), ése es el problema ¿Por qué en el primer borrador del Parque Natural del Gorbea aparecían las canteras (algo que a todos nos parecía lógico), y después a través de aquel Decreto desaparecieron las canteras, sin que nadie explicara las razones por las que habían desaparecido? Esos son los problemas que a nosotros nos preocupan. Si aquella delimitación va al Parlamento, yo pongo la mano en el fuego, y creo que no me equivocaría, que las Canteras de Mañaria habrían entrado en la delimitación del Parque de Gorbea. Porque alguno se habría puesto colorado intentando justificar porqué se sacaban del Parque. Y estas son las cosas que queremos evitar. Y al decirnos Javier que todavía hay secretos ocultos en el tema del Gorbea, nos pone en alerta roja.

Luis Javier Tellería

Debe ser el agotamiento al que estoy sometido. Yo no he dicho que Gorbea se declara por Decreto por factores ocultos. He hablado de factores ocultos, o algo así, al decir que vamos a hacer nuestra Ley de Conservación de la Naturaleza. Es asunción competencial y decisión política, de que eso es algo que podemos regular por Ley, y lo haremos. Desde luego, no que hay factores ocultos para declarar el Parque Natural del Gorbea por Decreto. Eso seguro que no lo he dicho. Y si se ha grabado, lo miraremos. Y si lo

he dicho, es porque estoy muy cansado y lo desmiento.

En segundo lugar. He dicho que el Parlamento me dijo que declarara el Parque Natural de Gorbea por Decreto. Ante el murmullo, le he dado la vuelta. Me dijo que no lo declarara por Ley. Porque no se aprobó una proposición presentada que pedía que se declarase por Ley. Y la mayoría parlamentaria, representada por PNV, PSE-PSOE y EE dijo que no se declarara por Ley. Luego yo deduzco que no es por Orden, que es por Decreto, que es la figura de rango jurídico inferior a Ley. He dicho que la dialéctica también es útil en estas cosas.

Respecto a Urkiola. Me tengo que remontar a la historia. Yo no andaba en estos temas entonces. Creo que la delimitación actual coincide con la que hizo en su día Gerediaga con los Ayuntamientos. Es unapena que se haya ido el Director del Parque

Natural de Urkiola, porque conoce perfectamente la historia ... Me señalan que no ... Es posible. No conozco el tema. Pero sí hay una cosa que conozco. El Plan de Ordenación de Urkiola, que se prepara una vez declarado el Parque por Decreto, y que sale a información pública, los partidos políticos, exceptuando HB, no han presentado ninguna sugerencia, ninguna modificación a esa ordenación. Y ahí también podían intervenir los partidos políticos, en el trámite de información pública. Salvo HB, insisto. Nos reunimos, discutimos, estudiamos sus alegaciones, algunas las hemos aceptado y otras no. Pero es el único partido político que ha intervenido en el trámite de información pública. Y ese trámite garantiza que cualquiera que haya querido intervenir en la discusión de la norma de ordenación de Urkiola, pueda haber intervenido.